



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	ROBINSON ALEXANDER VALENCIA RIAÑO
DEMANDADO	CONSORCIO PTAR-2019 conformado por PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. "PROAINCOL S.A.S." y ROLAN GIOVANNY PERE MORALES – MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
RADICADO	05 697 31 12 001 2024-00002 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Inadmite Demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio Nro. 122

Por no ajustarse la presente demanda a lo normado en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y la S.S., así como la ley 2213 de 2022, se INADMITE el libelo genitor, al no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para el efecto y, en consecuencia, deberán colmarse los siguientes:

1. Deberá aclarar la incongruencia que se presenta en el escrito de demanda, pues, en su parte introductoria dice que es un asunto de única instancia, pero en las pretensiones asegura que es uno de primera instancia.
2. Deberá indicar el fundamento legal o jurisprudencial preciso que sustente o justifique dirigir esta demanda en contra del Municipio de Puerto Triunfo Antioquia, en caso de no hallarlo, deberá desistirse de su vinculación por pasiva (artículo 27 del C.P.T.S.S.)
3. Deberá cumplir con la exigencia tratada por el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, esto es, acreditar el envío de la demanda y sus anexos a todos los convocados por pasiva en este asunto.

Se advierte a la parte actora que si no corrige las deficiencias antes enlistadas en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, su demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias, previa desanotación de su radicado en el Sistema.

**NOTIFÍQUESE**

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA**  
**DUQUEJUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO  
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 42 hoy a las  
8:00a.m.El Santuario 25 de abril del año 2024*

EVER MAURICIO CARDONA GRAJALES  
Secretario